

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16524

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
04-10-2007	JINGPING CHEN	X4575246V
04-10-2007	GABRIEL OLISA	A3059366
05-10-2007	KELLY OSARETIN RUFUS	A1569631
06-10-2007	MAGDALENA E. CUEVAS CARO	X5458230P
13-10-2007	NIEVES NÚÑEZ DONASTORG	X4354985G
18-10-2007	JOSE ARISTIDES LUNA	X4757928X
19-10-2007	YACQUELINE GUERRERO DE CALZADILLA	X8033873L
20-10-2007	MOR NBENE NDIAYE	X5427542W
20-10-2007	LAZARA MERCEDES PALAZUELOS ESQUIVEL	X4451904R
21-10-2007	ROXANA FELISA BARRIONUEVO	X5596664M
21-10-2007	JOSEPH KEGE	X5236592K
24-10-2007	RACHIDA FIKRI	X3580811X
24-10-2007	LEONARDO HENRIQUEZ	X5199249F
24-10-2007	EL HABIB ZAHAR	K380198
25-10-2007	ZANITH NOSAKHARE OGBOMO	A1410866
26-10-2007	ANA JAQUELINE MESA GALINDO	X5378469B
28-10-2007	AMADOU MUSTAPHA BA	X3858886S
28-10-2007	MARINA TRIBUNSKAYA	1618940
28-10-2007	EUGENY TRIBUNSKIY	1618939
31-10-2007	EDUARDO AVELINO FERRE	X4531173N

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99)

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el

recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16525

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don José Morato Rasilla.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante Resolución número 2007003888 de fecha 30 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don José Morato Rasilla, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16526

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Ismail Aindar.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidenta, mediante Resolución número 2007003908 de fecha 30 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Ismail Aindar, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16527

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Julián Heras Alonso.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidencia, mediante Resolución número 2007003886 de fecha 29 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Julián Heras Alonso, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16528

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña María Gloria Carias Valenzuela.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidencia,

mediante Resolución número 2007003883 de fecha 29 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña María Gloria Carias Valenzuela, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16529

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 147/07.

Francisco Javier González Duque, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 147/2007, dimanante del apelación juicio de faltas número 147/2007, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de doña María Victoria Marina Fernández, contra «Helvetia, S. A.», Guadalupe Isla Gómez y Cruz García Ruiz sobre delito de falta de daños (625). Se ha acordado que se notifica a Guadalupe Isla Gómez, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 3 de octubre de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Victoria Marina Fernández, contra la sentencia de fecha 27 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos del juicio de faltas número 165/06, a que se contrae el presente rollo de apelación, debo revocar y revoco la misma, y en su lugar, debo absolver y absuelvo a doña María Victoria Marina Fernández de la falta objeto de condena, con declaración de las costas de oficio en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Guadalupe Isla Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 21 de noviembre de 2007.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

07/16234